



Ayuntamiento de Barlovento

Expediente nº: 524/2024

Informe de Intervención: Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto

Procedimiento: Aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025

Documento firmado por: Intervención

INFORME

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2025, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), emito el siguiente

INFORME

1.- Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11,12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Se debe cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites del déficit y deuda pública.





Ayuntamiento de Barlovento

Según documento denominado “Preguntas Frecuentes sobre la aplicación de las reglas fiscales en 2025 y la evaluación de su cumplimiento en 2024 en relación con las entidades locales” de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda de marzo de 2025, el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo de España 2025-2028 (PFE) remitido por el Gobierno de España a la Comisión Europeo fue aprobado por Recomendación del Consejo de fecha 21 de enero de 2025 y según el mismo los objetivos fijados son los siguientes:

- 1.- Objetivo de estabilidad presupuestaria de Entidades Locales: equilibrio presupuestario.
- 2.- Objetivo de deuda pública aplicable al subsector local: 1,3% del PIB.
- 3.- Regla del gasto: 3,2%.

2.- La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad

Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales; Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013. El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10); Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12





Ayuntamiento de Barlovento

de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

4.- Esta Intervención informa sobre la evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, la Regla de Gasto y la deuda pública del Presupuesto Municipal 2025.

a) El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se define en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, y se identifica con una situación de equilibrio o superávit.

Ejercicio que evalúa:

Presupuesto 2025

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Datos del AYUNTAMIENTO	Datos del ENTE DEPENDIENTE	Presupuesto de ingresos CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	365.000,00		365.000,00
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	737.900,00		737.900,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	309.612,00		309.612,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	4.101.489,74		4.101.489,74
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	29.794,60		29.794,60
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	3,00		3,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	621.776,54		621.776,54
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	6.165.575,88	0,00	6.165.575,88





Ayuntamiento de Barlovento

	PRESUPUESTO DE GASTOS	Datos del AYUNTAMIENTO	Datos del ENTE DEPENDIENTE	Presupuesto de gastos CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Gastos de personal	2.954.773,68		2.954.773,68
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.917.594,23		1.917.594,23
+	Capítulo 3: Gastos financieros	4.501,00		4.501,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	169.711,00		169.711,00
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	90.000,00		90.000,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	1.028.995,97		1.028.995,97
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00		0,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	6.165.575,88	0,00	6.165.575,88
=	A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN	0,00	0,00	0,00
	D) AJUSTES SEC-10	-8.302,11		
	C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	-8.302,11	0,00	
	% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	-0,13 %		
	% LÍMITE ESTABLECIDO			0 %

Detalle de los Ajustes SEC-10:

MOMENTO QUE EVALÚAS:	Presupuesto
-----------------------------	--------------------

	Derechos Reconocidos Netos 2024	Recaudación 2024			AJUSTES			% de ajuste	Previsiones Iniciales	AJUSTES SEC-10
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL			
Impuestos Directos	456.233,54	351.729,20	30.108,23	381.837,43	-74.396,11	0,00	-74.396,11	16,31 %	365.000,00	-59.510,00
Impuestos Indirectos	773.092,87	773.092,87	0,00	773.092,87	0,00	0,00	0,00	0,00 %	636.800,00	0,00
Tasas y otros ingresos	371.158,97	332.788,50	18.663,39	351.451,89	-19.707,08	0,00	-19.707,08	5,31 %	299.614,00	-15.900,00
TOTAL	1.600.485,38	1.457.610,57	48.771,62	1.506.382,19	-94.103,19	0,00	-94.103,19	-21,62 %	1.301.414,00	-75.422,00





Ayuntamiento de Barlovento

consecuencias sobre el gasto municipal previsto.

La tasa de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2025, es de un 3,2% del PIB, cumpliendo con la misma el proyecto de presupuesto sometido a valoración.

Presupuesto 2025		
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Previsión Liquidación 2024	Presupuesto 2025
= A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	6.408.956,08	6.165.575,88
(-) Intereses de la deuda	4.539,23	4.501,00
= B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	6.404.416,85	6.161.074,88
(-) Enajenación		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+) Ejecución de Avaes		
(+) Aportaciones de capital		
(+) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
(+) Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos fallidos		
(+/-) Grado de ejecución del Gasto		-1.706.688,38
(-) Ajustes Consolidación presupuestaria		
(-) Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-3.000.000,00	-3.000.000,00
(-) Inversiones Financieramente Sostenibles		
(+/-) Otros		
= D) GASTO COMPUTABLE	3.404.416,85	1.454.386,50
(-) Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+) Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		





Ayuntamiento de Barlovento

=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = G° computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación	1.454.386,50
a	Variación del gasto computable	-57,28%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	3,20%

Límite permitido de gasto aplicada la tasa de referencia **3.513.358,19**

RESULTADO:

SÍ CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO

MARGEN DE AUMENTO HASTA EL LÍMITE DE LA TASA DE REFERENCIA	2.058.971,69
CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a	3.513.358,19

c) El cumplimiento de la sostenibilidad financiera debe verificarse comprobando que la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros, es compatible con los objetivos de déficit y deuda pública, el cumplimiento del objetivo de sostenibilidad se cumple, según cuadro anexo.

OBJETIVO 3. Verificación del cumplimiento del Objetivo de Sostenibilidad Financiera	Año 2025	Año 2024
Deuda viva consolidada a 31 de diciembre	0,00	0,00
Ingresos corrientes	5.543.796,34	4.902.521,38
% de deuda viva sobre los ingresos corrientes	0,00%	0,00 %
Cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA





Ayuntamiento de Barlovento

La Secretaria Interventora.

Fdo. Sara Martín Barrera

